

Ilmo Sr/Sra.

Portavoz Parlamentario

de la

Comisión de Defensa

del

Congreso de los Diputados

Madrid

-----

Colectivo de Esposas de Oficiales

de la

Escala Auxiliar y CAE

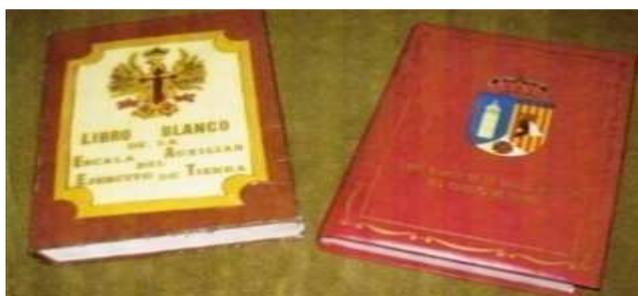
del

Ejército de Tierra

c/ 137 nº 30 Masías- Moncada

Valencia, 21 de Octubre de 2013

-----



Ilmo.Sr /Sra.:

En primer lugar queremos enviarle un afectuoso y cordial saludo desde el “ Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE del Ejército de Tierra ”, aprovechando para enviarle este Escrito relativo a alguno de los problemas de Discriminación con que se vienen encontrando los militares Retirados por Discapacidad, adquirida como consecuencia de haber sufrido un accidente en Acto de Servicio, y, igual que en otras ocasiones, dándoles las gracias por su apoyo e interés en lo relativo a los problemas que afectan a nuestros maridos, miembros de la gran familia militar, y por ello :

“ El Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE. del Ejército de Tierra, pone de manifiesto , la Discriminación e injusticia a la que se viene sometiendo al personal militar Retirado por Discapacidad, adquirida al haber sufrido un accidente en Acto de Servicio , en lo referente al reconocimiento que el Gobierno y Ministerio de Defensa otorga a este personal.

..... // .....

..... // .....

Recientemente, han sido modificadas las Normas contenidas en el Reglamento de Recompensas Militares, en el que se especifican los requisitos que deben de reunir, para tener el derecho a ser distinguido con la Cruz del Mérito Militar con el Distintivo Amarillo, ya que con anterioridad para ello se exigían unos méritos extraordinarios para poder obtener esta recompensa, pero esta condición ha sido ya eliminada, y en la actualidad no se exige mas que haber resultado herido en Acto de Servicio, siempre que no haya existido dolo o desobediencia militar, con lo que cualquier militar herido Grave en Acto de Servicio, tendría el derecho de acceder a esta Recompensa, si no se hubiese introducido una nefasta injusta y cruel "CLAUSULA DE RETROACTIVIDAD" , que limita y deja fuera de este derecho, a aquellos militares que hubieran resultado afectados por tan tristes circunstancias con anterioridad al año 2003, fecha en que entró en vigor el RD 1040/2003.

Este Colectivo de Esposas, manifiesta y cree, que esta Clausula Retroactiva, restrictiva que impide al personal militar que sufre tales fatales circunstancias, obtener los mismos beneficios que el resto, teniendo el mismo derecho, es totalmente Discriminatoria, injusta y cruel, tanto en el aspecto profesional como moral, puesto que ven como a otros que pueden haber sufrido sus mismas graves circunstancias, si que se les concede, simplemente porque su accidente ha tenido lugar más tarde. (a partir de 2003)

Por todo ello, y en beneficio de una igualdad de trato real y

..... // .....

..... // .....

efectiva , a quienes han sufrido las mismas tristes circunstancias , y que algunos llevan más de 18 años esperando un gesto de reconocimiento de su Gobierno , (que no sea recordarles que ya no pertenecen a las Fuerzas Armadas),este Colectivo de Esposas, al igual que la gran mayoría de Asociaciones Militares, ( PEDEA-AMARTE- ARFAGA - HERLEPERMISA etc.) en aras de un tratamiento realmente igualitario para este personal ,solicitan al Gobierno y Ministerio de Defensa que la citada Clausula de Retroactividad, sea retirada y anulada del referido Reglamento de Recompensas Militares , que tan claramente atenta contra el derecho de igualdad, tan importante y significativo para el mantenimiento de la moral en las Fuerzas Armadas

- El Problema : La Discriminación totalmente arbitraria e injusta a la que se somete a todos los militares Retirados Discapacitados por haber sufrido un accidente en Acto de Servicio con anterioridad al año 2003, siendo así que las fatales y tristes consecuencias y el sufrimiento tanto físico como moral son los mismos para todos.
- 
- El Motivo : La “Clausula de Retroactividad” recientemente introducida en el R/D 1040/2003 ,que modifica la anterior Normativa sobre la concesión de la Cruz del Mérito Militar con Distintivo Amarillo ,al personal militar Discapacitado Retirado ,por haber resultado herido en Acto de Servicio , ya que solamente acoge a los Retirados heridos en Acto de Servicio a partir del año 2003.

..... // .....

..... // .....

La Solución : La anulación de dicha "Cláusula de retroactividad , para que acoja a todos militares heridos Retirados en Acto de Servicio , sea cual fuere la fecha en que sufrieron el accidente que les produjo la Discapacidad y su pase a Retirado.

*Creemos que con la anulación de dicha Clausula de Retroactividad, se realizaría un verdadero acto de Justicia, e igualdad si como reza en el Espiritu de la modificación , es para dar un verdadero reconocimiento a todos aquellos que han dado por su país, lo mejor de si mismos , incluso su salud.*

*Un cordial saludo y gracias de antemano ;*

*Rosalía Ortega -( Portavoz del Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE del ET) DNI : 207662513E*